

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
Dirección General de Política Financiera y Tesorería

Mantenimiento de cuentas bancarias Junta de Andalucía

De forma electrónica

- En la **Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea** con certificado digital y sin aportar documentación en el siguiente enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm

Acreditándose con su **certificado digital**, puede dar de alta o de baja sus propias cuentas, siempre que no se sobrepase el máximo de cinco previstas. Del mismo modo, puede seleccionar cuál de ellas tiene el carácter de cuenta principal. En cualquier momento el acreedor puede cambiar sus cuentas en la Oficina Virtual, si se tuvieran cinco o más y se pretendiera dar de alta una nueva deberá dar de baja algunas de la cuentas especialmente si estuvieran canceladas en la entidad bancaria y tendría que dar el alta al día siguiente.

Si no pudiera acceder al enlaces facilitado, tiene que buscar en cualquier navegador la **Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda, y Financiación Europea**.

La Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, está en el **Portal Oficial de la Junta de Andalucía**, página institucional de la misma. Una vez allí tienen que escoger dentro de **La Junta** y dentro de ella **Consejería de Hacienda y Financiación Europea**, y a su vez dentro de ésta el epígrafe de **Servicio y Trámites, Oficina Virtual** y por último, **Mantenimiento de cuentas bancarias**, que es donde le llevarían los enlaces enviados.

- De forma presencial utilizando la solicitud de Mantenimiento de cuentas de terceros

Si el acreedor no dispusiera de Certificado Digital, o no pudiera usarlo por las circunstancias que fuere, puede enviar la solicitud dirigida al Servicio de Tesorería a la dirección indicada en la solicitud **por correo postal ordinario**, o presentarla en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección, calle San Felipe n.º 5 14071 Córdoba, **indispensable cita previa** en el teléfono **955 062 627**, o en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/citaprevia/?tenantId=998>

La solicitud cuyo modelo se adjunta, se dirigirá a la Tesorería Provincial solicitando las variaciones que se estimen oportunas de las cuentas corrientes dadas de alta en el Sistema. Cuando se trate de alta de cuentas deberá aportar solicitud sellada por la entidad bancaria, o fotocopia de la cartilla o certificado bancario.

En todo caso, si la petición se realiza en nombre de una empresa o de un representado, será necesario acreditar la representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.